

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

Secretaría General Técnica

Propuesta: Decreto /2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Memoria justificativa y económica

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y 38.2 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, se redacta la presente memoria económica en la que se ponen de manifiesto los datos precisos para conocer las repercusiones presupuestarias de su ejecución.

Con la tramitación de la presente norma se cumple la Disposición final primera del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que dispone que los titulares de las Consejerías afectadas por dicha reestructuración someterán al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de treinta días, el correspondiente proyecto de decreto regulador de la estructura orgánica determinando la adscripción de sus diferentes servicios.

Partiendo de la estructura orgánica básica de la anterior y desaparecida Consejería de Empleo, Industria y Turismo, la estructura orgánica propuesta incorpora las siguientes modificaciones:

- 1) En la Secretaría General Técnica se suprime el Servicio de Contratación.
- 2) Se modifica la denominación de la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones, pasando a ser Dirección General de Industria. De acuerdo con su atribución competencial, esta dirección general se estructura en 2 servicios, ya existentes, que son: a) Servicio de Industria y b) Servicio de Fluidos y Metrología. Por otra parte, como consecuencia del mencionado Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, se suprime el Servicio de Telecomunicaciones, que estaba en la referida Dirección General de Industria y Telecomunicaciones, ya que las funciones que tenía atribuidas pasan a ser desempeñadas por la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, a dónde habrá de transferirse.
- 3) Se modifica la denominación de la Dirección General de Minería y Energía, que pasa a denominarse como Dirección General de Energía, Minería y Reactivación. Atendiendo a su atribución competencial, y como resultado del decreto de reestructuración, esta dirección general se organiza en 3 servicios: a) Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros, como resultado de la fusión de los anteriores Servicio de Promoción y Desarrollo Minero y Servicio de Seguridad

Minera; b) Servicio de Autorizaciones Energéticas y c) Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

- 4) Se modifica la denominación de la Dirección General de Trabajo, que pasa a llamarse Dirección General de Empleo y Formación, estando estructurada en los 2 servicios ya existentes: a) Servicio de Ordenación Laboral y b) Servicio de Relaciones Laborales.
- 5) Se modifica la denominación de la Dirección General de Comercio y Turismo, que pasa a denominarse como Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía social. De acuerdo con su atribución competencial, y en el ámbito de las competencias en materia de comercio, se mantiene el Servicio de Gestión y Calidad Comercial.

Por otra parte, como consecuencia del mencionado Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, se suprime tanto el Servicio de Estrategia Comercial y Turística; como el Servicio de Gestión y Calidad Turística, que estaban en la referida Dirección General de Comercio y Turismo, ya que las funciones atribuidas en materia de turismo pasan a ser desempeñadas por la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Además, también ha de señalarse que la supresión de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento tiene como consecuencia que, al atribuirse a la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía social las competencias en materia de emprendedores, también haya de integrarse en esta nueva dirección general el Servicio de Emprendedores, cuya denominación también se modifica, pasando a llamarse Servicio de Emprendedores y Economía Social. Asimismo, esta supresión de la mentada dirección general tiene como resultado que, de acuerdo con la redistribución competencial realizada por el referido Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, haya de suprimirse el Servicio de I+D+i ya que las funciones que tenía atribuidas pasan a ejercerse por la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, a donde se transferirá.

6) Por último, de acuerdo con la redistribución competencial realizada por el varias veces mencionado Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, se suprime la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, por tanto, los 4 servicios que la integraban –a) Servicio de Infraestructuras TIC; b) Servicio de Desarrollo de Aplicaciones; c) Servicio de Seguridad y d) Servicio de Procesos Administrativos- pasando las funciones que tenía atribuidas a ser desempeñadas por la Consejería de Presidencia, a la que se transferirán.

En resumen, la nueva estructura de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica va a tener 5 direcciones generales y 12 servicios lo que, con respecto a la estructura de la desaparecida Consejería de Empleo, Industria y Turismo, supone, por tanto, una reducción de 2 direcciones generales y 10 servicios, debido al traspaso de funciones a las Consejerías de Presidencia; de Cultura, Política Lingüística y Turismo, y de Ciencia, Innovación y Universidad, así como de los ajustes organizativos derivados de la reestructuración realizada.

Se trata de una estructura orgánica que responde a la necesidad de adecuar las funciones de cada órgano para conseguir una mejora en la gestión que permita una mayor eficacia en la prestación del servicio público que a la Consejería corresponde, y ello, en el contexto de austeridad y racionalización de la administración del Principado de Asturias.

Los cambios introducidos, salvo mejor criterio de las Consejerías de Presidencia y de Hacienda, no supondrán un coste superior al actual que, en todo caso, quedará cuantificado en la relación de puestos de trabajo o en el catálogo que deberán aprobarse con el detalle de las características de los puestos resultantes.

Oviedo, a 28 de agosto de 2019 El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Luis Carmelo Ménguez Vicente